

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Referencia:	<b>25923/2017</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	<b>FEDERACION MELILLENSE DE VELA , CARMELO MARTINEZ LAZARO S.L.</b>
Representante:	
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>	

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2018, terminado los asuntos contenidos en el orden de día entre otros acordó lo siguiente:

**TERCERO.-** Dar cuenta en acto no público del informe evacuado por el Director General de Juventud y Deportes relativo al expediente denominado "**SERVICIO CURSOS DE VELA NACESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE VELA ESCOLAR Y ADAPATADA DE LA C.AM. EJERCICIO 2018 ( expediente 25.923/2017)**", que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 07/03/2018

Se da cuenta del informe que literalmente dice:

**ASUNTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROGRAMA DEPORTIVO DE VELA ESCOLAR Y ADAPTADA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EJERCICIO 2018.**

A la vista de la ofertas presentada por la empresa licitadora en el procedimiento de contratación administrativa denominado "Programa deportivo de vela escolar y adaptada de la Ciudad Autónoma de Melilla ejercicio 2018", se emite el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO:** el apartado 22 del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

**"22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación**

1. Modelo de oferta económica, conforme al modelo orientativo de proposición económica que figura en el Anexo II disponible en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.
2. Presupuesto desglosado de la oferta económica-precio que se oferta en el que deberá constar:
  - a) Importe de la totalidad de la mano de obra a emplear.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

- b) *Gastos generales incluidos impuestos y tasas*
- c) *Beneficio industrial*
- d) *IPSI*

**La no presentación de esta documentación conforme se establece en la presente cláusula, supondrá la exclusión del procedimiento de contratación."**

La documentación aportada por la única empresas licitadora en relación a los criterios de adjudicación es la siguiente:

- Federación Melillense de Vela:

\* Oferta económica conforme al modelo Anexo II disponible en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**SEGUNDO:** A la vista de la documentación aportada, y constatado que en la oferta de la Federación Melillense de Vela no consta lo establecido en el apartado segundo del punto 22 del Anexo 1 del PCAP, procedería la exclusión de la mencionada entidad del procedimiento de contratación. No obstante, habría que tener en consideración los siguientes aspectos:

- 1.- Al haber una única oferta, no se estaría perjudicaría a ningún tercero en caso de no excluirla.
- 2.- Las recientes modificaciones legislativas en materia de contratación y su implantación darían lugar a una tramitación que podría alargarse en el tiempo.
- 3.- La única entidad que realmente saldría perjudicada en caso de quedarse desierto el expediente, sería la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ya que no podría llevar a cabo a tiempo un programa deportivo de sumo interés para la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Director General, propone someter a juicio de la Mesa de Contratación la posibilidad de no excluir a la entidad Federación Melillense de Vela del presente procedimiento, y concederle plazo para subsanar esta incidencia que no alteraría técnicamente a la resolución del procedimiento, no afectaría a ningún tercero y que en ningún caso supondría la modificación de la oferta presentada, en aras de evitar la declaración de desierto del mismo ante los perjuicios que ello pudiera acarrear a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, motivo por el cual, y ante la posibilidad de que se diera la circunstancia solicitada, se procede a llevar a cabo la valoración de la oferta presentada, por si finalmente no fuese excluido del procedimiento el licitador.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

El apartado 20 del anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece lo siguiente:

*"Pluralidad de criterios pero sólo criterios valorables en cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas que a continuación se indican:*

**Puntuación total: 100 puntos.**

- 1 .- Oferta económica: 80 puntos.
- 2.- Mejora: 20 puntos.

**1.- Oferta económica: 80 puntos.**

La mejor oferta de precio obtendrá el total de la puntuación del apartado: 80 puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

<b>Mejor oferta x</b>
<b>80</b>
<b>Oferta a valorar</b>

*Mejor oferta = importe de la oferta con mayor baja respecto al presupuesto total de licitación.*

*Oferta a valorar= importe de la oferta a valorar.*

*Las ofertas que se efectúen por el precio máximo de licitación obtendrán 0 puntos.*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados aquellas ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

1°. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2°. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3°. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

4°. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**2.- Mejora: 20 puntos.**

Considerando como tal la aportación de una bolsa de horas, puesta a disposición de la administración para el desarrollo de mayor número de cursos similares a los del objeto del contrato, de personal destinado al servicio descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La mejora deberá ir debidamente valorada en "horas" para ser tenida en cuenta (se considera mejora toda aquella que se presente por encima de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos). La propuesta de la mejora será referida al período de nueve (9) meses (plazo de vigencia del contrato) y tendrá un límite máximo de 1.500 horas.

Esta mejora permitirá hacer frente a situaciones extraordinarias, tales como eventos y programas que se lleven a cabo desde la Dirección General de Juventud y Deportes.

La valoración de la mejora será de acuerdo al siguiente criterio:

<b>M.</b>	<b>E.</b>	<b>x</b>	<b>20</b>
<b>M.</b>	<b>M.</b>	<b>E.</b>	

**M.E.:** cuantificación en horas de la mejora evaluable de la oferta a valorar.

**M.M.E.:** cuantificación en horas de la mejora evaluable de la oferta cuyo valor en horas sea el más elevado."

De acuerdo con los criterios de valoración aprobados, y la oferta presentada, la valoración quedaría como sigue:

Valoración económica:

<b>Empresa</b>	<b>Precio ofertado IPSI</b>	<b>sin Puntuación obtenida</b>
Federación Melillense de Vela	46.450,00	80

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

Valoración mejora:

<b>Empresa</b>	<b>Mejora ofertada</b>	<b>Puntuación obtenida</b>
Federación Melillense de Vela30		20

Por tanto, la valoración final quedaría de la siguiente forma:

<b>Empresa</b>	<b>Puntuación económica mejora</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Total</b>
Federación Melillense de Vela80		20	100

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General propone, en el caso de que la Mesa de Contratación tenga a bien estimar las consideraciones realizadas en el punto segundo del presente informe, como adjudicataria del Programa de Vela Escolar y Vela Adaptada de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2018 a la entidad Federación Melillense de Vela, siempre y cuando cumpla con los requisitos de solvencia establecidos en el apartado 12 del Anexo 1 del PCAP.

A la vista de lo informado los componentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes con derecho a voto **PROPONEN AL ORGANO DE CONTRATACIÓN** lo siguiente:

**1º .- EXCLUIR** a la empresa FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA, única empresa licitadora al haber renunciado la empresa CARMELO MARTINEZ LAZARO,S.L. a seguir en este procedimiento en la sesión de la Mesa celebrada el día 07/03/2018 ,ya que la oferta económica presentada no se ajusta a lo establecido en el apartado 22 del Anexo I del PCAP que rigen en el expediente que dice:

1. Modelo de oferta económica, conforme al modelo orientativo de proposición económica que figura en el Anexo II disponible en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Presupuesto desglosado de la oferta económica-precio que se oferta en el que deberá constar:

- a) Importe de la totalidad de la mano de obra a emplear.
- b) Gastos generales incluidos impuestos y tasas
- c) Beneficio industrial
- d) IPSI

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

**La no presentación de esta documentación conforme se establece en la presente cláusula, supondrá la exclusión del procedimiento de contratación.**

**2°.- Declarar desierto** el expediente de referencia y comunicar a los interesados , al Perfil Contratante y trasladar el citado expediente a la Dirección General de Juventud y Deportes para los tramites oportunos.

A la vista de lo anterior y de conformidad con el mismo

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25923/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1° .- EXCLUIR** a la empresa FEDERACIÓN MELILLENSE DE VELA, única empresa licitadora al haber renunciado la empresa CARMELO MARTINEZ LAZARO,S.L. a seguir en este procedimiento en la sesión de la Mesa celebrada el día 07/03/2018 ,ya que la oferta económica presentada no se ajusta a lo establecido en el apartado 22 del Anexo I del PCAP que rigen en el expediente que dice:

1. Modelo de oferta económica, conforme al modelo orientativo de proposición económica que figura en el Anexo II disponible en el Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2. Presupuesto desglosado de la oferta económica-precio que se oferta en el que deberá constar:

- a) Importe de la totalidad de la mano de obra a emplear.
- b) Gastos generales incluidos impuestos y tasas
- c) Beneficio industrial
- d) IPSI

**La no presentación de esta documentación conforme se establece en la presente cláusula, supondrá la exclusión del procedimiento de contratación.**

**2°.- DECLARAR DESIERTO** el expediente de referencia y comunicar a los interesados , al Perfil Contratante y trasladar el citado expediente a la Dirección General de Juventud y Deportes para los tramites oportunos.

**Consejería de Hacienda**  
Negociado de Contratación

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Lo que CERTIFICO**